

1. Inspectorate como Organismo Certificador

Inspectorate Services Perú S.A.C. pertenece al Grupo Bureau Veritas, compañía ligada y comprometida con los diferentes rubros de la actividad económica, la certificación de sistemas de calidad y la certificación de productos.

En Perú, Inspectorate se ha consolidado a través de su completa red de laboratorios dedicados al control de calidad, lo que les ha permitido a sus áreas comerciales transformarse en un soporte de primer nivel en las áreas pesquera, minera, alimentaria, y de medio ambiente. También nos dedicamos a los Ensayos no destructivos, Ingeniería de soldadura, Inspección, supervisión y Certificación de productos Industriales y Metal- mecánicos.

El Representante Legal de la empresa es el Sr. Lucas Peschiera Hernández.

Inspectorate opera bajo los reglamentos del organismo acreditador INACAL.

Inspectorate tiene la estructura organizacional como organismo certificador como se ve en la Figura N° 1.

2. Tipos de sistemas de certificaciones que realizamos:

SISTEMA 1B NORMA INTERNACIONAL ISO /IEC 17067 ESQUEMA DE CERTIFICACION PROPIO "ISP-012"

Este sistema de certificación incluye lo siguiente:

- ✓ Selección.
- ✓ Determinación.
- ✓ Evaluación.
- ✓ Decisión.
- ✓ Atestación

El certificado de conformidad se otorgará al interesado, sea persona natural o jurídica, mediante dicho certificado se verificará si el producto cumple con los requisitos establecidos en normas técnicas peruanas y/o normas internacionales, de acuerdo con el alcance de acreditación correspondiente.

3. Sistema de Certificación de Productos

Inspectorate Services Perú S.A.C. tiene un Sistema de Certificación de Productos Basado en la NTP ISO/IEC 17065: 2013 el cual está acreditado ante INACAL, según Cédula de Notificación de 0197-.2017- INACAL-DA.

Inspectorate cuenta con respaldo financiero para el cumplimiento de sus actividades por parte de la dirección de la División Industry & Facilities.

Inspectorate se compromete a no discriminar el acceso de los solicitantes a nuestra organización como organismo certificador; independientemente del tamaño de la organización u otra condición. Cualquier solicitante podrá hacer su solicitud de certificación el cual le será enviado vía e-mail o física al cliente cuando requiera el servicio. El cliente podrá hacer llegar la solicitud llena por las mismas vías a Inspectorate.

Inspectorate formalizará la solicitud mediante una cotización por el servicio solicitado, el solicitante enviará la orden de compra y/o pago en señal de aceptación.

Inspectorate cuenta con el Procedimiento para el proceso de certificación P-IND-107 donde establece las reglas y procedimientos para solicitar, llevar a cabo y otorgar, la certificación. Ver Figura N°2.

La ampliación de certificado de conformidad no se dará en ningún caso, el solicitante tendrá que solicitar una nueva certificación del producto si desea ampliar los requisitos especificados para un producto; en los casos de-retiro se dará cuando el cliente lo solicite o este incurra en el incumplimiento del contrato firmado.

La certificación es otorgada por el Jefe de Certificaciones personal autorizado por INACAL.

Inspectorate notificará en forma precisa a las partes interesadas acerca de cualquier cambio que decida realizar a los requisitos de certificación de productos antes de su ejecución. Se solicitará opinión a las partes interesadas antes de tomar la decisión de realizar el cambio.

Inspectorate tiene una política de tolerancia cero y un código de ética donde cada uno de los empleados se compromete a respetar los cánones de ética en los negocios, los cuales se realizan según el PG 107 Confidencialidad y Seguridad de la Información.

4. Derechos, Obligaciones y Responsabilidades de los Clientes.

- Utilizar la certificación de producto para fines comerciales de acuerdo con lo que se especifique en el Certificado de Conformidad.
- Hacer reclamos, apelaciones o disputas justificadas al organismo certificador.
- Utilizar la certificación de productos de tal manera que no desprestigie al organismo certificador
- Hacer declaraciones coherentes sobre la certificación y evitar hacer declaración referente a la certificación que el organismo certificador considere engañosa o no autorizada

- Utilizar la certificación para indicar solo los productos que estén certificados con los requisitos señalados, no pudiendo vincularse implícita o explícitamente a otras características que no se señalen.
- Cuando el solicitante haga referencia a su certificación de productos en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad debe hacerla en forma completa y cumpliendo con las obligaciones antes mencionadas.
- Cuando haya sido retirada la certificación, el cliente debe dejar de utilizar todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella y devolver cualquier documento referente a la certificación u otra medida que el OCP determine.
- El cliente tiene el compromiso de aceptar la presencia de representantes del INACAL cuando éste lo requiera, la no aceptación a esta condición implicará la imposibilidad de otorgarle una certificación acreditada. El cliente podrá observar la presencia de algún representante del INACAL si existiesen motivos fundados que pudieran poner en cuestión su independencia o imparcialidad
- El cliente debe mantener un registro de todas las quejas presentadas a él referentes a la conformidad de un producto, este registro debe estar disponible para el Organismo de Certificación, asimismo debe tomar acciones con respecto a dichas quejas y documentarlas.
- El cliente deberá informar si ha recibido algún servicio por parte de alguna empresa del grupo Bureau Veritas que mantengan relación con el diseño, fabricación, instalador, distribuidor o mantenimiento del producto a certificar.
- ***El cliente puede usar el nombre del organismo de certificación solo para el producto certificado, siempre en cuando cuente con la emisión del certificado de conformidad.***

Atención de Quejas, apelaciones y disputas

Las quejas, apelaciones o disputas que tenga el cliente las puede hacer llegar vía telefónica, o por escrito. Al teléfono 6138080 o al e-mail

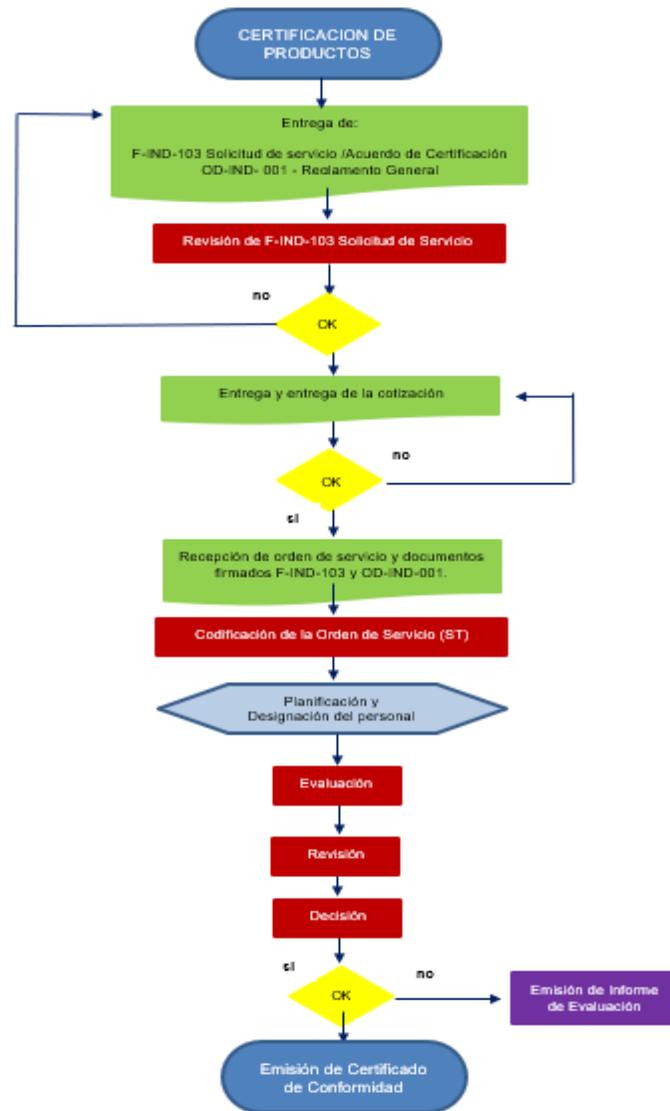
Arturo.maguña@pe.bureauveritas.com.

Si el cliente no está de acuerdo con la decisión del comité de certificaciones puede iniciar un procedimiento de apelación.

Figura N°1: Organigrama – Organismo Certificador



Figura N°2: Certificación de Productos



REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO DE CERTIFICACION



INSPECTORATE

OD-IND-001
Reglamento general para el proceso de certificación

Ver.20
Fecha: 10/02/2025

